

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 296/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 51 literal b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina como competencia del Ministerio de Relaciones Laborales (...) b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público";

Que, el Art. 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos";

Que, el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas (...)";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 296/2018

Que, el art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, Resolución SENRES-RH-2005-000042, determina que el análisis del puesto es el proceso que permite conocer las características del puesto, respecto a sus principales roles, atribuciones y responsabilidades en función de las unidades y procesos organizacionales, a fin de determinar su real dimensión e incidencia y definir el perfil de exigencias y de competencias necesarios para su desempeño excelente (...);

Que, la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, Resolución SENRES-RH-2005-000042, determina que la estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal cc) dispone; ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con resolución N° 141/2018, el Consejo Universitario en sesión de fecha 23 de febrero de 2018 dispone aprobar la creación de los perfiles de puesto de operador de radio y locutor de radio, de la Universidad Técnica de Machala.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-0748-OF, de fecha 25 de abril de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta informe que indica:

"ANÁLISIS

Al haber sido aprobada la creación de los Perfiles de Puesto de OPERADOR DE RADIO y LOCUTOR DE RADIO e incorporados en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Técnica de Machala, según Resolución No. 141/2018, de Consejo Universitario, celebrada en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2018, y la emisión

Página 2 | 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 296/2018

de la disponibilidad económica a través del Oficio No. UTMACH-UPSTO-2018-189, 211 OF, de fecha 29 de marzo y 18 de abril de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, en el que certifica que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria, la Dirección Financiera cumplió con la creación de los puestos en el Sistema Spryn.

CONCLUSIÓN:

Sobre los antecedentes y análisis expuestos, esta Dirección de Talento Humano solicita a Usted y por su intermedio al Consejo Universitario, la ratificación de lo actuado en la Creación de los Puestos de LOCUTOR DE RADIO y OPERADOR DE RADIO de la Dirección de Comunicación"

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL INFORME EMITIDO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CONTENIDO EN EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2018-0748-OF.

ARTÍCULO 2.- RATIFICAR LO ACTUADO EN LA CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE LOCUTOR DE RADIO Y OPERADOR DE RADIO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo. TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano. CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría de la UTMACH. QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicaciones.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

5 1/2 Via Adrichala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018

Machala, 23 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL

Página 3 | 3